

## Resumen

La adhesión casi universal de los Estados a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 es un ejemplo concreto de la voluntad política que existe para prevenir la desviación de precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas (solo nueve Estados no son aún partes en la Convención).

Durante el período que se examina, se identificaron las tendencias mundiales y las nuevas amenazas para la fiscalización de productos químicos utilizando la información presentada por un total de 129 Estados y territorios en el formulario D (cuestionario sobre sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas). Los países han seguido fortaleciendo la fiscalización de la importación y exportación de las sustancias incluidas en el Cuadro I y el Cuadro II de la Convención de 1988. Los gobiernos están eliminando las lagunas existentes por medio de medidas temporales, con miras a aplicar soluciones a más largo plazo. Varios países, entre ellos China, la República de Corea y Tailandia, han seguido ampliando su legislación para abordar la desviación de precursores, en particular la desviación de preparados farmacéuticos que contienen efedrina o pseudoefedrina.

Un total de 136 Estados y territorios se han registrado para utilizar el Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (*PEN Online*), creado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. En las regiones en las que se ha usado sistemáticamente, el sistema ha dado frutos, ya que los traficantes tropezaron con mayores dificultades para desviar precursores del comercio internacional. Sin embargo, las regiones en las que el sistema no se ha empleado sistemáticamente son las que causan particular preocupación a la Junta, ya que corren el riesgo de caer en la mira de los traficantes, que tratan de aprovecharse de unas medidas de fiscalización reglamentaria menos estrictas.

En respuesta a la rápida evolución de las tendencias, por ejemplo, la aparición de sustancias no incluidas en los cuadros y drogas de fórmula manipulada, y con el fin de complementar los mecanismos tradicionales de notificación de las diversas incautaciones de precursores mediante la recopilación de datos en tiempo real, la Junta puso en marcha el Sistema de comunicación de incidentes relacionados con precursores (PICS) en marzo de 2012, durante el 55º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes. Las autoridades nacionales competentes registradas en el PICS tienen acceso a datos seguros y en tiempo real sobre incidentes y pueden emplear el sistema para hacer un seguimiento inmediato y directo con sus homólogos a fin de ayudar a llevar a cabo investigaciones bilaterales o regionales de las incautaciones y los casos identificados de desviación de precursores. El sistema también asiste a la Junta en la rápida identificación de nuevos métodos de desviación de precursores. Al 1 de noviembre de 2012, se habían registrado 237 usuarios en el PICS, entre ellos, 58 gobiernos y 8 organismos internacionales y regionales.

En 2012, los traficantes de drogas siguieron buscando otras fuentes de sustancias químicas no incluidas en los cuadros. La Junta está preocupada por el riesgo que entraña la desviación en regiones donde la capacidad normativa y policial es limitada. Por tal motivo, en junio de 2012 se puso en marcha la Operación para superar lagunas de información en África sobre la efedrina y la pseudoefedrina (Operación EPIG), en la que participaron 51 países. La operación tenía por objeto reunir información estratégica sobre el comercio, el tráfico y el uso ilícito de efedrina y pseudoefedrina, incluso en forma de preparados farmacéuticos, en los países de África.

En 2012, los traficantes de drogas siguieron buscando otras fuentes de sustancias químicas no incluidas en los cuadros. La Junta está preocupada por el riesgo que entraña la desviación en regiones donde la capacidad normativa y policial es limitada. Por tal motivo, en junio de 2012 se puso en marcha la Operación para superar lagunas de información en África sobre la efedrina y la pseudoefedrina (Operación EPIG), en la que participaron 51 países. La operación tenía por objeto reunir información estratégica sobre el comercio, el tráfico y el uso ilícito de efedrina y pseudoefedrina, incluso en forma de preparados farmacéuticos, en los países de África.

A raíz de las investigaciones en curso de la presunta desviación de cantidades considerables de preparados farmacéuticos que contienen efedrinas, la Junta volvió a plantear sus preocupaciones con respecto al papel de estos preparados en la fabricación ilícita de metanfetamina en Asia occidental y Asia sudoriental. Por el contrario, en México y América Central se han dejado de utilizar cantidades importantes de pseudoefedrina y efedrina y se ha incrementado el uso de 1-fenil-2-propanona (P-2-P) y de sustancias no incluidas en los cuadros para la fabricación ilícita de metanfetamina. La desviación de anhídrido acético de los canales de distribución interna, con el consiguiente contrabando transfronterizo, sigue siendo el método más común para obtener esa sustancia química con destino a la fabricación ilícita de heroína. Los traficantes obtienen el permanganato potásico, sustancia de uso común para la fabricación ilícita de clorhidrato de cocaína, de diversas maneras: mediante la fabricación ilícita, la desviación de la producción interna y el contrabando de la sustancia.

El número reducido de incidentes notificados de desviación de precursores del comercio internacional lícito pone de relieve la eficacia del sistema de fiscalización. No obstante, la disponibilidad permanente de drogas ilícitas demuestra el ingenio de los traficantes cuando se trata de encontrar la forma de obtener de manera ilegal las sustancias químicas necesarias para la fabricación ilícita de drogas. Es fundamental hacer frente a la desviación del comercio interno y continuar con las actividades proactivas e innovadoras a nivel internacional para seguir impidiendo el acceso de los traficantes de drogas a los precursores que necesitan. Con el fin de responder adecuadamente a problemas futuros, es preciso revisar el ámbito de la cooperación internacional con objeto de ir más allá de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 12 de la Convención de 1988.